

**UN JUEZ DE CONTROL DECLARÓ LEGAL LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA DEL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, QUE REALIZÓ LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN POR SU POSIBLE PARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE ROBO Y OTROS [1]**



[2]

UN JUEZ DE CONTROL DECLARÓ LEGAL LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA DEL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, QUE REALIZÓ LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN POR SU POSIBLE PARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE ROBO Y OTROS

Tras la detención en flagrancia realizada por la Fiscalía Anticorrupción, de Juan Carlos "N", Tesorero Municipal de Tlalnepantla; este viernes 17 de septiembre, el agente del Ministerio Público imputó al funcionario y logró la

suspensión temporal del cargo.

Como se recordará, el pasado 14 de septiembre, personal de la Fiscalía Anticorrupción, cateó un domicilio en el municipio de Tlalnepantla como parte de una investigación derivada de una denuncia que indicaba que presuntamente, Juan Carlos "N" se llevó a su casa varios paquetes de documentos del Ayuntamiento de Tlalnepantla.

Por ello, tras obtener una orden de cateo, personal de la Fiscalía Anticorrupción arribó al domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 3, del Barrio de San Bartolo en Tlalnepantla, dónde se localizaron documentos oficiales de la Tesorería del Ayuntamiento, entre los que se encontraban recibos de pago, además de sellos oficiales, así como más de 200 mil pesos.

En el sitio fue detenido en flagrancia, Juan Carlos "N", Tesorero Municipal de Tlalnepantla, quien opuso resistencia y comenzó a gritar que llamaría al pueblo para que lincharan al personal de la Fiscalía Anticorrupción.

Este viernes, un Juez determinó legal la detención del funcionario, quien fue imputado por los delitos de Ejercicio Ilícito del Servicio Público, Recurso de Procedencia Ilícita, Enriquecimiento Ilícito, Robo Calificado, Resistencia y Desobediencia de Particulares.

A solicitud de la Fiscalía Anticorrupción, el Juez concedió como medidas cautelares, la suspensión temporal del cargo, la prohibición de salir del país, no acercarse al Ayuntamiento ni a los testigos, así como tampoco comunicarse con ellos; además de acudir de forma quincenal a firmar a la UMECA.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada tiene derecho «A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa».

**URL de origen:** <https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/node/368>

## Enlaces

[1] <https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/noticias/un-juez-de-control-declaro-legal-la-detencion-en-flagrancia-del-tesorero-del-ayuntamiento>

[2] [https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/escudo\\_fecc\\_1\\_2.jpg](https://fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorruccion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/escudo_fecc_1_2.jpg)